

Parral,

09 May 2012

DECRETO EXENTO N° 2403/

VISTOS:

- 1.- Solicitud del Comité Habitacional de Ampliación "Don Sebastián", con fecha 03 de Mayo de 2012.-
- 2.- Lo establecido en la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 19.418, que rige las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 03 de Mayo de 2012, el Comité Habitacional de Ampliación "Don Sebastián", solicitó a la I. Municipalidad de Parral conceder exención del pago por concepto de Certificado de Permiso de Edificación para ampliación de viviendas pertenecientes a 27 familias de la Población José Miguel Carrera de esta ciudad de Parral.-
- 2.- **Que**, el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-
- 3.- **Que**, asimismo el artículo 29 de la Ley N° 19.418 dispone que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-
- 4.- **Que**, de esta misma forma el Dictamen N° 060436N05 de fecha 27 de Diciembre de 2005, emitido por la Contraloría General de la República confirma que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-


DECRETO:

- 1.- **EXÍMANSE**, del pago por el derecho de construcción, los inmuebles pertenecientes al Comité Habitacional de ampliación "Don Sebastián", de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica N° 0878 de fecha 15 de Septiembre de 2011 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE 2395
8/05


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL CARRUTÍA ESCOBAR
PARRAL DE PARRAL

IUE/ARC/DBB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- DOM
- 5.- Interesado